

Non-Paper 2

17 de marzo de 2015

Español

Original: español, francés e inglés

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para asistir a la Conferencia de las Partes en la revisión regular de la aplicación de la Convención

Resumen

El proceso de emisión y revisión de informes bajo la Convención ha desvelado una serie de ventajas pero también muchas limitaciones en términos de relevancia, eficiencia y efectividad. En efecto, tras 20 años de aplicación, la Convención no puede confiar en una referencia de base ni en indicaciones de tendencia en materia de degradación de la tierra basados en datos sólidos provenientes de los países afectados. Al mismo tiempo, el proceso de la Convención ha alcanzado su madurez de manera simultánea al incremento del reconocimiento de los temas relacionados con el suelo como factores clave para el desarrollo sostenible. Toda nueva evaluación o sistema de revisión bajo la Convención que sea posterior al 2015 podrá integrar los siguientes elementos: a) focalizar la emisión de informes en lo substancial más que en los procesos institucionales; b) incrementar la relevancia del proceso de revisión, restablecer el mandato original del CRIC y facilitar la integración del asesoramiento científico en las deliberaciones políticas; c) asegurar la gobernanza regional y la continuidad del proceso de revisión; y d) adoptar cualquiera de las posibles medidas para aumentar la eficiencia de sus mecanismos.

Contenidos

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Contexto	1–3	3
II. Ventajas y limitaciones de los actuales mecanismos de formulación y revisión de informes	4–18	4
A. Formulación de informes	4–13	4
B. El proceso de revisión.....	14–18	6
III. Justificación y opciones para el cambio	19–25	8
A. Focalizar el proceso de revisión en lo substancial	21–22	8
B. Incrementar la relevancia del proceso de revisión	23	9
C. Asegurar la continuidad y gobernanza regional.....	24	10
D. Adoptar cualquier otra posible medida para mejorar la eficiencia	25	10

I. Contexto

1. La formulación de informes es una de las principales obligaciones que han asumido los países al ratificar o adherirse a la Convención: cada Parte debe comunicar a la Conferencia de las Partes (CP) las medidas que ha tomado para la aplicación de la Convención.¹ Asimismo, la revisión de la aplicación de la Convención y la promoción y facilitación del intercambio de información sobre medidas adoptadas por las Partes están entre las principales funciones de la CP.² A su vez, las principales tareas de la secretaría son las de facilitar la preparación de los informes de las Partes aportando asistencia y compilando la información.³

2. Hasta 2001, la Convención careció de mecanismo específico alguno para la revisión de informes emitidos por los países Partes y otras entidades informantes, función que venía siendo ejercida durante las sesiones ordinarias de la CP.⁴ El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC por sus siglas en inglés) se estableció por decisión de las Partes⁵ como órgano subsidiario de la CP, para asistirle en la revisión de la aplicación de la Convención. El CRIC se reunió seis veces entre 2002 y 2007, antes de la adopción del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),⁶ y otras seis veces tras ésta, en el periodo comprendido entre 2008 y 2013.

3. Con la entrada en vigor de la Estrategia, el mandato del CRIC se revisó con vistas a llevar a cabo la revisión de la aplicación en el marco de los resultados de la Estrategia (los objetivos operacionales y estratégicos). Junto con el nuevo mandato del Comité,⁷ la CP

¹ El Artículo 26 de la CLD, sobre comunicación e información, dicta además que los países Parte afectados facilitarán una descripción de las estrategias que hayan adoptado en cumplimiento de sus obligaciones en la aplicación de la Convención y una descripción detallada de sus programas de acción en el caso de que lo estén aplicando; los países Parte desarrollados informarán sobre las medidas que hayan adoptado para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción, con inclusión de información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o estén proporcionando en virtud de la Convención

² El Artículo 22 de la CLD establece a la CP como órgano supremo de la Convención. Así, la Conferencia examina regularmente la aplicación de la Convención y el funcionamiento de los acuerdos institucionales a la luz de la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional, regional e internacional y sobre la base de la evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos. También promueve y facilita el intercambio de información sobre las medidas que adopten las Partes y determina la forma y el momento de la transmisión de la información que ha de presentarse de conformidad con el artículo 26, además de examinar los informes y formular recomendaciones sobre éstos.

³ De acuerdo con el Artículo 23 de la CLD, se establece que las funciones de la secretaría serán las de reunir y transmitir los informes presentados a la CP y prestar asistencia a los países Partes en desarrollo afectados si éstos así lo solicitan, para que reúnan y transmitan la información requerida con arreglo a las disposiciones de la Convención.

⁴ Los procedimientos y las directrices para la revisión de la aplicación se incluyeron en la decisión 11/CP.1.

⁵ Decisión 1/CP.5, 2001.

⁶ Decisión 1/CP.5, 2001.

⁷ La Decisión 11/CP.9 establece que las sesiones del CRIC deben celebrarse durante -y una vez entre-cada una de las sesiones ordinarias de la CP. En las sesiones que se celebren entre las sesiones ordinarias de la CP, el CRIC debe centrar su trabajo en la revisión de la aplicación de la Convención gracias a, entre otras: a) llevar a cabo una evaluación de la aplicación de los indicadores de desempeño cada dos años y sobre los indicadores de impacto cada cuatro; b) diseminar prácticas óptimas en la aplicación de la Convención; c) revisar los flujos financieros para la aplicación de la Convención

adoptó el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS, según sus siglas en inglés) el cual, basándose en el mismo marco de resultados de la Estrategia, identifica entidades responsables de formular informes, sus requerimientos concretos para formularlos y el cronograma del desempeño de formulación y revisión de informes. En el momento de esta adopción, el sistema PRAIS supuso un verdadero cambio de paradigma en la revisión de la aplicación de la Convención, ya que transformó el sistema de formulación de informes de un modelo cualitativo a uno cuantitativo basado en indicadores.

II. Ventajas y limitaciones de los actuales mecanismos de formulación y revisión de informes

A. Formulación de informes

4. En la actualidad se requiere a todas las partes **informar cada dos años acerca de los indicadores de desempeño y sus objetivos globales**, establecidos por la CP para medir el progreso en términos de puesta en práctica de los cinco objetivos operacionales de la Estrategia (sensibilización, política, ciencia, capacidad y financiación).

5. Además, se pide a los países Partes afectados que **informen cada cuatro años sobre los indicadores de progreso** establecidos por los cuatro objetivos estratégicos de la Estrategia (poblaciones, ecosistemas, beneficios globales y recursos/colaboraciones). No se han establecido metas para los objetivos estratégicos.

6. Se establecieron obligaciones específicas en lo que se refiere a la formulación de informes para las entidades subregionales y regionales y para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a quienes también se les exige que presenten sus informes cada dos años, mientras que el resto de observadores deben presentar únicamente información complementaria.

7. La formulación de informes sobre los indicadores de desempeño tuvo lugar en 2010, 2012 y 2014. Los países Partes recibieron asistencia técnica (a través del PRAIS y del Programa de Apoyo Mundial (PAM)) en 2010 y 2014 y, por primera vez, en el ejercicio de presentación de informes de 2014, también asistencia financiera (los programas “paraguas” del Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente y la financiación disponible a través de otras agencias de implementación o de manera directa), a través de los recursos del FMAM bajo el FMAM-5.

8. Los resultados del proceso de formulación de informes de desempeño son muy prometedores: el 94% de los países Partes afectados y el 69% de los países Partes desarrollados presentaron sus informes en 2014, con un incremento en el nivel de fiabilidad de dicha información.⁸ Las Partes han adquirido la capacidad de formular informes con datos cuantitativos y han respetado sus obligaciones de presentar sus informes completos y dentro de los tiempos marcados, lo que hace que hoy en día sea posible evaluar el progreso en la aplicación de los mecanismos institucionales de la Convención a lo largo del tiempo en las distintas regiones. Ésta es indudablemente la principal ventaja del sistema de presentación de informes en la CLD.

⁸ El protocolo de mejora de la calidad de los datos, que se aplicó en el ejercicio de emisión de informes de 2014 sobre exhaustividad, coherencia y consistencia de las presentaciones, condujo a la revisión y nueva presentación de aproximadamente la mitad de los informes nacionales presentados por cerca de la mitad de los informes nacionales emitidos por países Partes afectados y un tercio de los emitidos por los países Partes desarrollados.

9. Mientras que, por un lado, el sistema PRAIS y el CRIC, con su mandato revisado, desembocaron en un análisis basado en las evidencias sobre la aplicación de la Convención en lo que se refiere a los compromisos institucionales tomados por las Partes, **se obtuvieron, por otro lado, resultados limitados en lo que concierne a la evaluación de los impactos de la aplicación de la Convención** a través de la compilación de los indicadores de progreso, anteriormente conocidos como indicadores de impacto.⁹

10. Los informes sobre los indicadores de progreso anteriores se dieron sólo en 2012. El segundo ejercicio de emisión de informes bajo el PRAIS (2012) -que tendría que haber desembocado en el primer análisis de aplicación sobre indicadores de progreso - no ofrecieron los mismos resultados¹⁰ por distintas razones: a) la limitada cantidad de informes recibidos; b) la escasa fiabilidad de información producida en lo que se refiere a los indicadores de impacto; y c) la falta de objetivos específicos sobre impactos de la aplicación de la Convención en el terreno.¹¹ En realidad, tras 20 años de aplicación de la Convención, **las Partes todavía no cuentan con una referencia de base ni con una indicación de las tendencias en materia de degradación de la tierra basadas en información presentada por países afectados.**¹²

11. Con estos antecedentes, la CP tomó las siguientes iniciativas: a) adoptar un marco de monitoreo y evaluación para los objetivos estratégicos de la Estrategia;¹³ b) invitar a los países afectados a establecer objetivos nacionales voluntarios en sus políticas nacionales y planificar mecanismos y procesos de monitoreo para alcanzar tales objetivos haciendo uso de indicadores de progreso; c) promover guías de presentación de informes simplificadas¹⁴ para reducir la carga de redacción de informes, especialmente a los países en vías de desarrollo afectados; y d) hacer un llamamiento a la comunidad internacional para incrementar el apoyo al desarrollo de la capacidad nacional a la hora de presentar informes a la CP.¹⁵ La segunda presentación de informes sobre indicadores de progreso tendrá lugar en 2016 bajo estos auspicios, mediante lo cual se pide a la secretaría que facilite la emisión de informes proporcionando a los países Partes afectados estimaciones nacionales de cada indicador de progreso basadas en las fuentes de datos disponibles.

12. La formulación de informes requiere del uso de **una importante cantidad de recursos financieros y humanos** por parte de los países Partes y de la comunidad

⁹ El nombre pasó de ser "indicadores de impacto" a "indicadores de progreso" tras la CP 11 (2011).

¹⁰ Alrededor del 42% de los países Partes afectados informaron sobre indicadores de impacto en los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. Sin embargo, no todas las Partes aportaron información cuantitativa, lo que desembocó en una cobertura de datos media que variaba entre el 7 y el 36%, dependiendo de cada pregunta. Debido a la naturaleza de la información requerida -muy especializada o científica-, la cobertura y capacidad de comparación de los datos aportados por cada país no han sido por lo general suficientes para obtener resultados estadísticamente representativos de los distintos análisis.

¹¹ Para más información, véase el documento ICCD/CRIC(12)/7 titulado "Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes: Informe general sobre el cuarto proceso de presentación de informes y examen".

¹² Muchas de las evaluaciones sobre desertificación y degradación de la tierra fueron hechas a escala global por instituciones y organizaciones reconocidas, incluidos los sistemas de la ONU, pero ninguna de ellas fue utilizada en el proceso intergubernamental como referencia sólida para establecer una guía política sobre la lucha contra la desertificación.

¹³ Decisión 22/CP.11.

¹⁴ Decisión 16/CP.11.

¹⁵ Decisión 11/CP.11, entre otras decisiones relevantes tomadas durante la CP 11.

internacional.¹⁶ Con la actual periodicidad de dos años, la presentación de informes hace necesaria la disponibilidad de recursos financieros: las asignaciones del FMAM en el marco del financiamiento de las actividades de apoyo siguen la frecuencia de la reposición del fondo fiduciario y se asignan cada cuatro años. El impacto de la asistencia técnica y financiera a los países afectados sobre los resultados tanto cualitativos como cuantitativos ante la presentación de informes es muy evidente, si consideramos que el número de informes presentados en 2012 -cuando el FMAM todavía no aportaba esta asistencia- apenas alcanzó la mitad de los informes debidos. Es evidente que la limitada cantidad, y la probablemente también limitada calidad, de informes nacionales afecta negativamente a las deliberaciones del CRIC.

13. Otro factor limitador son los **ajustes periódicos de las obligaciones a la hora de presentar informes**, introducidos con los llamados "procesos iterativos". Con el conjunto de indicadores de desempeño y de progreso, adoptados sólo provisionalmente por la CP y concebidos para ajustarse a los resultados de los informes, se introdujo un cierto número de revisiones en cada ejercicio de formulación de informes desde 2010. De hecho, las directrices sobre la preparación de informes han sido modificadas tras cada una de las CP con el resultado de que las Partes estarían en medida de empezar la compilación de la información y los datos requeridos sólo a principios del año inmediatamente posterior a la CP; es decir, el mismo año en el que esta información debe ser revisada por el CRIC. Con el actual calendario, que permite a las Partes preparar sus informes -seis meses, además de un periodo de tres extra para la validación de los datos emitidos- nunca ha sido posible poder respetar los plazos establecidos por la CP para convocar las reuniones del CRIC que se celebran entre períodos de sesiones.

B. El proceso de revisión

14. La frecuencia de las sesiones del CRIC marca la frecuencia del ejercicio de formulación de informes; y el CRIC se convoca actualmente cada dos años para revisar los informes de desempeño y cada cuatro años -junto con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT)¹⁷ - para revisar los informes sobre indicadores de desempeño y de progreso, además de las sesiones convocadas durante la CP. Encontrar los recursos necesarios para convocar las sesiones de los órganos subsidiarios se ha convertido en una tarea cada vez más

¹⁶ La creación de un sistema basado en la emisión de información cuantitativa ha requerido de inversiones substanciales en términos de metodología, tecnología y organización, así como en términos de asistencia a las Partes para desarrollar la capacidad requerida. El FMAM ha invertido alrededor de 4,5 millones de dólares de los EE.UU (en adelante, dólares), entre PRAIS y el PAM, en cinco años (2010-2014); la contribución de las instituciones se estima en cerca de 1,5 millones de dólares en el mismo periodo. Estas inversiones iniciales, sin embargo, cubrirían al menos cuatro rondas de presentación de informes (el ejercicio de presentación de informes estimado para el periodo de la Estrategia, entre 2010 y 2018).; es decir, un coste de 1,5 dólares por ejercicio. La preparación de este ciclo de informes requeriría de un desembolso medio de cerca de 75.000 dólares por país afectado (50.000 dólares de la financiación de actividades de apoyo por parte de FMAM más 25.000 de presupuestos nacionales): con alrededor de 160 informes presentados por países afectados en 2014, el coste total del ejercicio de emisión de informes se puede estimar en aproximadamente 13,5 millones de dólares (12 millones de gastos recurrentes más 1,5 millones de inversión).

¹⁷ Decisión 11/CP.9, anexo, sección V, sobre frecuencia de las sesiones; y decisión 12/CP.9, párrafo 2, sobre revisión de información científica.

compleja¹⁸ que incluso obligó a la secretaría a hacer uso de su reserva de capital para poder convocar la última sesión del CRIC (CRIC 11) en Bonn, Alemania. Al mismo tiempo, las reuniones de los anexos de aplicación regional, que representan una parte integral del proceso de revisión y han demostrado ser una manera muy efectiva y eficiente de apoyar el proceso¹⁹, se tuvieron que organizar por una duración limitada y consecutiva con la sesión del CRIC.

15. Igualmente relevante es el efecto de la sincronización del CRIC: el CRIC no pudo convocar sus reuniones entre períodos de sesiones el año posterior a la CP, como planeado, y tuvo que ser reprogramado unos meses antes de la CP posterior²⁰.

16. El CCT siguió haciendo sus deliberaciones, particularmente sobre cómo revisar el progreso a la hora de alcanzar los objetivos estratégicos de la Estrategia, sin consultación preliminar con el cuerpo a cargo del proceso de revisión. El primer conjunto de indicadores de impacto fue por ello adoptado sin el asesoramiento de aquéllos que deberían haber compilado tales indicadores y, sin tener en cuenta la relevancia de tales indicadores, no pudo desarrollarse la capacidad de los países en un periodo de varios meses. Debido al fracaso de los informes de progreso en 2012, las primeras sesiones conjuntas de los dos órganos subsidiarios en el mismo año no produjeron los resultados esperados y, como ya se ha mencionado en los párrafos 9 y 10, sólo se efectuó la revisión sobre la aplicación de mecanismos institucionales.

17. El mandato originario del CRIC²¹ ha ido evolucionando con el tiempo a través de una serie de decisiones de la CP que añadieron nuevos ítems en la agenda de sus reuniones entre períodos de sesiones (como por ejemplo las sinergias con otras convenciones, la gobernanza del Mecanismo Mundial, los informes de progreso de los grupos intergubernamentales *ad hoc*, etc.). Esto disminuyó el tiempo disponible para la revisión de informes nacionales, lo cual sigue representando la principal tarea del CRIC.

18. Como resultado de una agenda del CRIC limitada a la revisión del desempeño y cargada de una serie de asuntos que requieren más consultas a nivel de la CP antes de que se puedan tomar decisiones claras, la asistencia a las reuniones del CRIC celebradas entre períodos de sesiones disminuye cada año²².

¹⁸ Nótese que no se ha efectuado ninguna provisión bajo el fondo presupuestario de la Convención para financiar las reuniones que se celebran entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios para la revisión de la aplicación, incluido el CRIC, que se reúne cada dos años. Además, debido al considerable incremento de costes directos e indirectos, cada vez resulta más complejo identificar a una Parte dispuesta a acoger la sesión del CRIC que se celebra entre períodos de sesiones y asumir los costes asociados a su preparación. Desde 2008 (CRIC 7, Estambul, Turquía), la secretaría se ha visto obligada a recaudar contribuciones voluntarias para cubrir los costes locales y organizar sesiones en Bonn, además de la recaudación de fondos habitual para la participación de los países facultados.

¹⁹ El coste de la organización de reuniones regionales independientes en las cinco regiones se estima en un total de 453.000 dólares, incluyendo los costes locales y la participación de los delegados pertinentes, lo que representa aproximadamente la mitad del coste de la organización de una sesión del CRIC en Bonn.

²⁰ Sólo el CRIC 7 -que no revisó informes nacionales- fue convocado en el año entre dos CP (Noviembre de 2008); el CRIC 9 se convocó en Febrero de 2011; el CRIC 11, en Abril de 2013; y el CRIC 13 está programado para Marzo de 2015.

²¹ Véase nota 7.

²² Registros de asistencia:

- CRIC 7: 145 Partes y 49 organizaciones de la sociedad civil (OSC);
- CRIC 9: 144 Partes y 42 OSC y
- CRIC 11: 122 Partes y 20 OSC.

III. Justificación y opciones para el cambio

19. Más allá de las consideraciones sobre el proceso de emisión y revisión de informes arriba indicadas, sería necesario tener en cuenta tres nuevos elementos, a la hora de concebir cualquier mejora futura en la revisión de la aplicación de la Convención:

a) De acuerdo con los resultados del ejercicio de emisión de informes, los objetivos operacionales globales han sido ya alcanzados o se alcanzarán en el curso del actual bienio;

b) el marco de desarrollo sostenible después de 2015 que está siendo discutido en la Asamblea General concebirá probablemente objetivos específicos y metas que relacionen desertificación y degradación de la tierra a escala global, lo que deberá ser integrado en el proceso de la Convención a través de sus mecanismos actuales;

c) las cada vez más reconocidas conexiones entre la tierra y los asuntos asociados a ella y otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, particularmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, donde se han establecido indicadores y objetivos específicos.

20. Cualquier nueva evaluación y sistema de revisión bajo la Convención que se vaya a introducir después de 2015 con vistas a incrementar la relevancia y eficiencia del proceso de emisión y revisión de informes podría incluir los siguientes elementos:

a) Focalizar el ejercicio de revisión en lo substancial más que en procesos institucionales y ajustar la frecuencia del proceso de formulación y revisión de informes de manera acorde;

b) incrementar la relevancia del proceso de revisión, restableciendo el mandato original del CRIC y facilitando la integración del asesoramiento científico en las deliberaciones políticas;

c) mejorar la gobernanza regional y la continuidad del proceso en el periodo cuando el CRIC y el CCT no se reúnan entre períodos de sesiones, organizando reuniones regionales independientes;

d) adoptar cualquier otra medida posible para incrementar la eficiencia de los procesos y mecanismos institucionales

A. Focalizar el proceso de revisión en lo substancial

21. Empezando por el año 2016 e incluyendo al mismo, la formulación de informes nacionales estaría racionalizada a través de los siguientes patrones:

a) La formulación de informes sobre indicadores de desempeño sería discontinua ya que muchos de los objetivos operacionales han sido ya alcanzados o lo serán antes de finales de 2015;

b) La secretaría compilará la información proveniente de recursos globales acreditados para la elaboración de un conjunto básico de indicadores de progreso²³, para ser posteriormente validado y completado por los países Partes afectados;

²³ El MM se encuentra actualmente trabajando en la propuesta de un nuevo conjunto de indicadores de progreso financiero mejor alineados con la emergente agenda post-2015. Concretamente, de acuerdo con la decisión previa 14/CP.11, las necesidades financieras para la aplicación de marcos de inversión integrados deben ser objeto de análisis. Utilizando un enfoque similar al de otros indicadores de

c) Se solicitará a los países Partes afectados que informen sobre la aplicación de programas de acción nacionales así como de la consecución de metas voluntarias de neutralidad en la degradación de las tierras o cualquier otra meta global relevante para la Convención que adopte la Asamblea General dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) La información aportada por los países Partes desarrollados en otras obligaciones de presentación de informes relevantes, particularmente los integrados en el Sistema de Información Creditor del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos²⁴ serán utilizados para la evaluación y revisión de los flujos financieros para la aplicación de la Convención.

22. De acuerdo con el párrafo 21 arriba descrito, se solicitará a los países Partes afectados, así como a otras entidades relevantes en la emisión de informes, que presenten informes cada cuatro años. El CRIC revisará esta información con la misma frecuencia, convocando sus reuniones entre períodos de sesiones cada cuatro años.

B. Incrementar la relevancia del proceso de revisión

23. Desde el 2016 incluido, se reestructurará el proceso de revisión a través de los siguientes patrones:

a) La agenda provisional y el programa de trabajo del CRIC en las reuniones a celebrar entre períodos de sesiones se centrará en la revisión de la aplicación de la Convención, descartando otros asuntos que han sido añadidos a su mandato original;

b) El CRIC convocaría sus reuniones entre períodos de sesiones junto con -o posterior a- sesiones del CCT, las cuales a su vez asesorarían al CRIC sobre la mejor manera de medir el progreso en términos de objetivos estratégicos y/o metas para asegurar que el CRIC se apoye en datos sólidos y científicamente relevantes;

c) Las sesiones del CRIC celebradas entre sesiones ordinarias de la CP y celebradas junto con las sesiones del CCT durarían una semana, incluyendo la sesión del CCT;

d) La agenda provisional de las sesiones del CRIC celebradas durante las sesiones del CP se mantendrán como hasta ahora y se centrarán principalmente en la traducción de las recomendaciones políticas en decisiones que puedan ser tomadas por la CP.

progreso, las estimaciones nacionales se generarían de acuerdo con datos globales de referencia que sean validados por los países a través del proceso de emisión y revisión de informes. Las necesidades de inversión estimadas serían así comparadas con los recursos financieros invertidos o comprometidos.

²⁴ De acuerdo con su decisión 14/CP.11, la CP solicitó al MM que explorara la posibilidad de capturar flujos financieros e inversiones hechas por recursos de financiación innovadores, tales como fundaciones, actividades empresariales, industria financiera y OSC, dada la dificultad encontrada por las entidades informantes, y que presentara su propuesta a la CP 12. En este sentido, los datos del Sistema de Información Creditor deberían ser complementados con datos provenientes de otros recursos, dado que este Sistema es a) la fuente autorizada de la Ayuda Oficial al Desarrollo y otros canales oficiales (desde 1960), pero algunos de los países Partes desarrollados no emiten informes al Comité de Asistencia al Desarrollo; b) cubre la ayuda oficial al desarrollo, pero no asignaciones del presupuesto nacional de países receptores u otras asociadas; y c) incluye información sobre flujos en condiciones preferenciales y no preferenciales de algunas instituciones multilaterales, pero no inversiones de fundaciones, de OSC o del sector privado.

C. Asegurar la continuidad y la gobernanza regional

24. En el periodo en el que ni el CRIC ni el CCT se reúnan entre las sesiones del CP, se tomarán las siguientes medidas:

a) Las reuniones sobre los Anexos de Aplicación Regional se organizarán como reuniones por separado y serán organizadas en las regiones con el apoyo logístico y financiero de un país anfitrión de la región, incluyendo los costes de la participación de los países elegibles;

b) Las mesas del CRIC y el CCT organizarán reuniones conjuntas cada seis meses y serán asistidos por un oficial adicional de cada grupo regional y de interés.

D. Adoptar cualquier otra posible medida para mejorar la eficiencia

25. Entre las medidas que busquen incrementar la eficiencia del proceso de revisión, se podrían considerar los siguientes aspectos:

a) Disminuir las formalidades de las sesiones del CRIC que se celebren entre período de sesiones y adoptar un formato que facilite el intercambio de experiencias y el diálogo entre las Partes²⁵;

b) Organizar las sesiones del CRIC entre período de sesiones de manera consecutiva con otras reuniones relevantes, reduciendo el impacto de los costes de participación sobre los procesos de revisión.

25 De acuerdo con los términos de referencia del CRIC, el examen será un proceso "abierto y transparente, exhaustivo, flexible, facilitador y eficiente en el aprovechamiento de los recursos financieros, tecnológicos y humanos. Será un proceso de intercambio de experiencia y de aprendizaje que identificará los éxitos, obstáculos y dificultades con objeto de mejorar la aplicación de la Convención, pero no un proceso de evaluación del cumplimiento".